SEREMI
Región del Biobío

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

143

OTORGA PRÓRROGA DE 180 DÍAS PARA OBTENER EL CERTIFICADO DE RECEPCIÓN DEFINITIVA DE LAS OBRAS EN EL PROYECTO DE INTEGRACIÓN SOCIAL D.S. N°116/2014 (V. y U), DENOMINADO "BOSQUES DEL ARRAYÁN", DE LA COMUNA DE CHILLÁN DE LA ENTIDAD DESARROLLADORA "CONSTRUCTORA PACAL S.A.".

RESOLUCION EXENTA Nº: 498

CONCEPCION, 12 MAYO 2017

VISTOS:

a) El Decreto Supremo N° 116/2014 (V. y U.) de 2014 que reglamenta el Subsidio Habitacional Extraordinario para Proyectos de Integración Social.

b) La Resolución Exenta N° 846 de fecha 09.02.2015 (V. y U.) que llama a presentar proyectos del subsidio habitacional extraordinario para Proyectos de Integración Social, fija el número de subsidios para la atención de los proyectos presentados y su forma de distribución.

c) La Resolución Exenta N° 3017 de fecha 05.05.2015, (V. y U.), que aprueba proyectos seleccionados en el segundo cierre del llamado a presentación de proyectos habitacionales para subsidio habitacional extraordinario de Proyectos de Integración Social, y modifica la Resolución Exenta N° 846/2015 (V. y U.), en el sentido de aumentar el número de cupos de subsidio para el primer y segundo cierre.

d) El Convenio suscrito con fecha 27 de mayo de 2015 entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Región del Bío Bío y la Entidad Desarrolladora "Constructora Pacal S.A." para el desarrollo y ejecución del Proyecto de Integración Social ,"Bosques del Arrayán" de la comuna de Chillán, que comprende un total de 300 viviendas, con 60 cupos para Sectores Vulnerables y 240 cupos para Sectores Medios.

e) La Resolución Exenta N° 2.636 de fecha 13.07.2015 de SERVIU Región del Bío Bío, que aprueba "Convenio Subsidio Habitacional Extraordinario para Proyectos de Integración Social D.S. N° 116 (V. y U.) de 2014, Proyectos ""Altos del Trébol I", "Altos del Trébol II, de la comuna de Los Ángeles y "Bosques del Arrayán" de la comuna de Chillán con la Entidad Desarrolladora "Constructora Pacal S.A."

f) La carta de la Entidad Desarrolladora ya singularizada, de fecha 28.03.2017, ingresada a Oficina de Partes de esta SEREMI el 29.03.2017, a dos días de vencer el plazo para la recepción definitiva de las viviendas, mediante la cual solicita prórroga de 180 días corridos adicionales para obtener la mencionada recepción definitiva de las obras recepción municipal definitiva de las obras en el Proyecto de Integración Social "Bosques del Arrayán" de la comuna de Chillán.

g) El Informe Técnico elaborado por un profesional del Departamento de Planes y Programas V. y E. de esta SEREMI de fecha 03.04.2017, que señala que existe un avance de obras físico del 100% incluyendo la urbanización de las áreas públicas. Se solicitó con fecha 24.02.2017 la recepción final de obras de urbanización a la DOM de Chillán, emitiéndose observaciones por la citada DOM las que fueron subsanadas, y actualmente están en proceso de ingreso para su aprobación.

h) El Memorándum N° 324 de fecha 03.04.2017 del Encargado del Departamento de Planes y Programas Vivienda y Equipamiento de esta Seremi, dirigido a la Sección Jurídica de esta SEREMI.

i) Lo dispuesto en la Resolución N° 1.600 de la Contraloría General de la República, publicada en el Diario Oficial de fecha 06 de Noviembre de 2008, que fija normas sobre exención del trámite de toma razón; lo previsto en el D.S. N° 397 de 1976 (V. y U.), Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo ; el Decreto Supremo N° 38 (V. y U.) de 2014, que nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la Región del Bío Bío; el Decreto Exento N° 81 (V. y U.) de fecha 25.07.2014, que deroga Decreto N° 201 (V. y U.), de 2007 , y fija orden de subrogación del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Bíobío:

CONSIDERANDO:

1. Que, la Entidad Desarrolladora "Constructora Pacal S.A."solicitó una prórroga de 180 días para la obtención del Certificado de Recepción Definitiva del Proyecto de Integración Social "BOSQUES DEL ARRAYÁN" de la Comuna de CHILLÁN, Provincia de Ñuble, Región del Bío Bío

2. Que, la solicitud se basa en la facultad delegada al Secretario Regional Ministerial contenida en el artículo 9° inciso quinto del Decreto Supremo N° 116 de 2014, que reglamenta el Subsidio Habitacional Extraordinario para Proyectos de Integración Social, publicado en el Diario Oficial de fecha 07.02.2015.

3. Que el plazo de vencimiento para obtener la recepción municipal definitiva del citado conjunto habitacional venció el día 01.04.2017, y la Entidad Desarrolladora presentó la solicitud de prórroga ante SERVIU Región del Bío Bío sólo días antes de que precluyera ese plazo.

4. Que, en consecuencia, los antecedentes ingresaron a la Sección Jurídica de esta SEREMI para dictar la respectiva Resolución con el plazo de prórroga ya vencido.

5. Que las prórrogas del D.S. N° 116 /2014 y, en general de todos los Programas Habitacionales del MINVU deben solicitarse, otorgarse y tramitarse antes de la fecha de vencimiento del plazo a prorrogar, teniendo en consideración que los actos administrativos no deben tener efectos retroactivos según lo dispone el artículo 52° de la Ley N° 19.880 de 2003.

6. Que, con el fin de no perjudicar a los beneficiarios de subsidios de este Proyecto de Integración Social "BOSQUES DEL ARRAYÁN de la comuna de Chillán, se otorga en forma excepcional una prórroga de 180 días corridos a la Entidad Desarrolladora "CONSTRUCTORA PACAL S.A.", por lo que procede dictar la siguiente:

R E S O L U C I Ó N

1. **OTÓRGASE una prórroga de 180 días corridos** para la obtención de el o los Certificados de Recepción Definitiva en la Dirección de Obras Municipales de Chillán de las obras del Proyecto de Integración Social "BOSQUES DEL ARRAYÁN" de la comuna de Chillán, Provincia de Ñuble, que son ejecutadas por la Entidad Desarrolladora "CONSTRUCTORA PACAL S.A".

2. La prórroga de 180 días corridos, otorgada mediante la presente Resolución Exenta, tendrá efecto retroactivo a contar del 02.04.2017, considerando que la retroactividad otorgada en forma excepcional en el presente acto administrativo, produce efectos favorables para los interesados y no lesiona derechos de terceros.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y ARCHÍVESE.

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
CHILE
REGION DEL BIO BIO
Secretario Regional Ministerial

JAIME AREVALO NUÑEZ
Arquitecto
Secretario Regional Ministerial

PJM

DISTRIBUCION:

- Entidad Desarrolladora "Constructora Pacal S.A- calle SAN PÍO X N° 2460 OF.404 Comuna de Providencia -SANTIAGO
- Directora SERVIU Región del Bío Bío
- Jefe Depto. OO.HH SERVIU Región del Bío Bío
- Equipo de Estudios y Control de Gestión SERVIU
- Departamento de Planes y Programas V. y E. SEREMI
- Archivo Sección Jurídica SEREMI
- Oficina de Partes SEREMI
- Transparencia Activa(PHP)

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES

EDUARDO CANESSA DIAZ
ENCARGADO UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
MINISTRO DE FE
SECRETARIO REGIONAL MINVU
REGIÓN DEL BÍO -BÍO